

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA (REDIFE), QUE PERMITIRÁN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. CG396/2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG396/2011.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (REDIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral. CG396/2011.**

**Antecedentes**

1. Para los procesos electorales 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009 se elaboraron y aprobaron ante el Consejo General, los Acuerdos relativos a los Lineamientos para la operación de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), los cuales han servido como herramientas de apoyo y seguimiento a las diversas áreas del Instituto para el seguimiento a las actividades que llevan a cabo los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto.
2. Para los procesos electorales 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009 se desarrolló un Plan Integral del Proceso Electoral Federal, en los cuales se especifican los objetivos estratégicos, estrategias y proyectos a desarrollar durante dichos procesos.

**Considerando**

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley.
- II. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia y el Consejo General será su órgano superior de dirección. Ese mismo artículo constitucional establece que la ley deberá determinar las reglas para la organización y el funcionamiento de los órganos y las relaciones de mando entre éstos; que los órganos ejecutivos y técnicos deberán contar con el personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral; y que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.
- III. Que con fundamento en el artículo 105, párrafo 1, inciso a) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los fines del Instituto Federal Electoral se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
- IV. Que de conformidad con el artículo 109, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- V. Con fundamento en el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene entre sus atribuciones las de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de

los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; y dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

- VI. Que con fundamento en el artículo 107, párrafo 1 del Código Electoral, el Instituto Federal Electoral ejerce sus funciones en todo el territorio nacional con una estructura que comprende 32 delegaciones, una en cada entidad federativa; y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
- VII. Que de acuerdo con lo señalado en los párrafos 1 y 2 del artículo 210 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral ordinario se inicia en el mes de octubre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, que para los efectos del mismo Código, el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas siguientes: Preparación de la elección; Jornada electoral, y Resultados y declaraciones de validez de las elecciones y dictamen declaraciones de validez de la elección y de presidente electo.
- VIII. Con base a lo que establece el artículo 64, párrafo 1, incisos a), j) y k) del Reglamento Interior del Instituto corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática proponer al Secretario Ejecutivo los Reglamentos y Lineamientos en materia informática y telecomunicaciones para su presentación ante el Consejo y/o la Junta, según corresponda; establecer los mecanismos necesarios para garantizar que la información institucional esté disponible en todo momento, y brindar asesoría y soporte técnico en materia informática a las diversas áreas del Instituto.
- IX. Que durante el Proceso Electoral 2011-2012, los sistemas de información y servicios disponibles a través de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedIFE), serán el medio por el cual las distintas áreas del Instituto reportarán y recibirán información oportuna.
- X. Que de conformidad con las Políticas y Programas de la Unidad Técnica de Servicios de Informática para el año 2012, se establecen como objetivos específicos: planear, dirigir y operar de manera eficaz, eficiente y transparente las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012; proveer al Instituto de los sistemas de cómputo del Proceso Electoral y de Apoyo Institucional, de los programas de capacitación, así como de los servicios de consulta y difusión de información a través de Internet e Intranet, necesarios para la consecución de sus objetivos; y planear, organizar, dirigir y controlar la operación de la infraestructura y servicios de la RedIFE, así como brindar el soporte técnico a los usuarios de la misma.
- XI. Que de conformidad con lo establecido en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 corresponde a la Unidad de Servicios de Informática desarrollar e implementar los sistemas de información electoral.
- XII. Que en atención a sus atribuciones legales y a la importancia que reviste el Proceso Electoral Federal, el Consejo General, dará seguimiento a las actividades de los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto y verificará su cumplimiento, a través de los reportes generados por las bases de datos y sistemas de información de la RedIFE, para lo cual contarán con el apoyo del Secretario Ejecutivo del Instituto y de las direcciones ejecutivas correspondientes.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, párrafo 1, 107, 109, párrafo 1, 210, párrafos 1 y 2, 64, párrafo 1, incisos a), j) y k) y demás aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 118, párrafo 1, inciso b) y z) del ordenamiento legal antes invocado, este Consejo General del Instituto Federal Electoral dicta el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.** Se aprueban los “Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral”, mismos que forman parte del presente Acuerdo como Anexo I.

**Segundo.** Las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto en oficinas centrales, como en órganos desconcentrados, de manera que servirán como herramienta de trabajo interno y cotidiano del Instituto, así como de supervisión por parte de los

Consejos General, Locales y Distritales; direcciones ejecutivas; unidades técnicas, consejeros del Poder Legislativo y representaciones de los partidos políticos nacionales.

**Tercero.** Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática para llevar a cabo las labores relativas al desarrollo y operación de las bases de datos y sistemas de información, sujetándose a lo establecido en los Lineamientos a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo, además de proveer los materiales para la capacitación a los usuarios de la Red Nacional de Informática.

**Cuarto.** Las bases de datos y los sistemas de información deberán estar funcionando plenamente con antelación a las fechas señaladas en el Anexo I para cada uno de los sistemas.

**Quinto.** La Unidad Técnica de Servicios de Informática deberá informar regularmente al Secretario Ejecutivo y a las comisiones correspondientes sobre los avances en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Sexto.** Las direcciones ejecutivas responsables de la operación de los sistemas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, informarán mensualmente a la Secretaría Ejecutiva y a sus respectivas comisiones sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Séptimo.** Se requiere a la Secretaría Ejecutiva, direcciones ejecutivas, unidades técnicas, Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y, en general, a los distintos órganos, funcionarios y empleados del Instituto Federal Electoral para que dispongan lo necesario a fin de garantizar la integración y actualización permanente de la información, de conformidad con el Anexo I, que forma parte del presente Acuerdo.

**Octavo.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

**Noveno.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

## ANEXO I

**Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral.**

**I. OBJETIVO**

Las bases de datos y los sistemas de información disponibles a través de la Red Nacional de Informática, conocida como RedIFE, apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto en oficinas centrales y órganos desconcentrados, así como a las tareas que realizan las representaciones de los partidos políticos desde las sedes de sus comités ejecutivos nacionales; de manera que sirvan como herramientas de trabajo interno y cotidiano, así como de supervisión de los Consejos General, Locales y Distritales, direcciones ejecutivas, unidades técnicas, consejeros del Poder Legislativo y representaciones de partidos políticos. De esta manera, coadyuvarán por una parte a mejorar el desempeño de la labor institucional, y por otra a fortalecer la transparencia y enriquecer la confianza en el desempeño del Instituto.

**II. CRITERIOS GENERALES**

La Red Nacional de Informática del Instituto Federal Electoral, conocida como RedIFE se ha consolidado como el principal canal de comunicación entre las distintas áreas y órganos del mismo, por lo que durante las distintas etapas del Proceso Electoral Federal debe permitir la transmisión de información relevante, garantizando el acceso a ella de acuerdo a las necesidades de los distintos tipos de usuarios de los sistemas.

La Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) deberá asegurar el desarrollo, capacitación, realización de ejercicios, pruebas y el buen funcionamiento para la liberación de los sistemas de información de la Red Nacional de Informática del Instituto, en el tiempo acordado con las áreas, así como salvaguardar la integridad de la información capturada y transmitida a través de los mismos.

Las direcciones ejecutivas, a través de las vocalías de área correspondientes a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, serán responsables de que la información se registre en los sistemas en tiempo y forma y se mantenga actualizada durante todo el Proceso Electoral Federal, de manera que resulte útil tanto para el desempeño de sus actividades, como para las tareas de supervisión que lleven a cabo las instancias correspondientes.

Los sistemas deben permitir la comunicación segura, veraz, sistemática, ágil y eficiente, entre los niveles central, local y distrital. Los criterios bajo los cuales funcionarán serán los siguientes:

- Los sistemas deberán estar diseñados de tal forma que las características de los equipos que integran la Red Nacional de Informática, tengan la capacidad suficiente para soportar las aplicaciones de los sistemas de información y las bases de datos.
- La información actualizada estará disponible de forma tal que permita la impresión de reportes e informes predefinidos para su análisis en el ámbito central y desconcentrado, de acuerdo al ámbito de cada entidad federativa y distrito.
- La información capturada en los sistemas estará disponible en texto plano para permitir su análisis detallado, en los ámbitos central, local y distrital. La nomenclatura de la información deberá ser uniforme y consistente en la totalidad de las bases de datos, de tal forma que se permita la interrelación de datos entre los sistemas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, y las bases de datos del Registro Federal de Electores que se adecuen para su utilización en dichos sistemas.
- La información se respaldará a nivel central, conforme a los requerimientos específicos para cada sistema.
- El ingreso a los sistemas se efectuará a través de cuentas de acceso asignadas a consejeros y funcionarios del Instituto, y a través de las cuentas genéricas asignadas a los consejeros del Poder Legislativo y de los partidos políticos.
- El ingreso y/o modificación de la información a los sistemas se realizará a través de instrumentos que contarán con esquemas de seguridad que solamente permitan el acceso al personal autorizado por las direcciones ejecutivas y/o unidades técnicas, responsables de cada uno de los sistemas, para la captura o modificación de la información mediante el uso de contraseñas.
- Se generarán cortes de información en fechas predeterminadas con la finalidad de que sean utilizados como sustento para la verificación y seguimiento de actividades por parte de las distintas instancias, así como para la evaluación del desempeño, tanto de Capacitadores-Asistentes y Supervisores

Electorales, como de los miembros del Servicio Profesional Electoral en oficinas centrales y en órganos desconcentrados. Estos cortes se harán en las fechas determinadas en estos Lineamientos y se pondrán a disposición de las distintas áreas del Instituto en formato de texto plano a través de las pantallas de los sistemas definidos. El respaldo de estos cortes de información se llevará a cabo en archivos de texto plano.

- Se generarán cortes de información de las bitácoras de registro y actualización de datos de los sistemas, con la finalidad de que sean utilizados como sustento para la verificación y seguimiento de actividades por parte de las distintas instancias o, en su caso, que sirvan para llevar a cabo auditorías de la operación de los mismos. Estos cortes se actualizarán semanalmente y se pondrán a disposición de las distintas áreas del Instituto en formato de texto plano a través del sistema definido para tal fin. El respaldo de estos cortes de información se llevará a cabo en archivos de texto plano.
- Los integrantes de los distintos órganos ejecutivos y de dirección del Instituto, incluidos Vocales, Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos nacionales, así como el Secretario Ejecutivo y los titulares de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas tendrán acceso a la consulta de la totalidad de los datos de los sistemas de información incluidos en este documento.

### **III. SEGURIDAD DE LA INFORMACION**

Un sistema informático seguro se entiende como aquel que incorpora las salvaguardas necesarias para garantizar que la información que se procesa, transmite, consulta y/o almacena, cumpla con las siguientes propiedades de seguridad: *confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticación y control de acceso*.

En este sentido, el modelo de seguridad empleado actualmente requerirá que para las bases de datos y los sistemas informáticos del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se observe la incorporación de los controles y procedimientos de seguridad tanto en los aspectos internos de diseño y desarrollo del propio sistema informático y base de datos, como en los aspectos de la infraestructura tecnológica de la Red Nacional de Informática.

En oficinas centrales se tendrá acceso a la información que generen las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, a través de los instrumentos que para tal efecto haya diseñado la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Se deben considerar las siguientes responsabilidades en materia de seguridad informática:

#### **Por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática:**

- Administrar los procesos que garanticen la seguridad y continuidad de la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, en colaboración con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, responsables de cada uno de los sistemas.
- Garantizar que existan bitácoras de registro y actualización de datos de los sistemas de información electora, para que en su caso sirvan para llevar a cabo auditorías de la operación de los mismos.
- Para ratificar la efectividad de las medidas tomadas en materia de Seguridad Informática, se contempla la realización de verificaciones en la materia como parte del ciclo de liberación y operación de las bases de datos y sistemas.
- Por parte de los usuarios de los sistemas:
- Operar los sistemas atendiendo a las políticas y procedimientos en materia de seguridad, que sean aplicables para el acceso y uso de los mismos.
- Atender puntualmente los mensajes (avisos) de UNICOM en materia de seguridad informática que se enviarán periódicamente vía correo electrónico.

La implementación de programas de contingencia, serán responsabilidad conjunta entre la UNICOM, las direcciones ejecutivas y Juntas Ejecutivas involucradas.

### **IV. CAPACITACION**

La Unidad Técnica de Servicios de Informática desarrollará en coordinación con las direcciones ejecutivas responsables de los sistemas, los materiales y los cursos para la capacitación y actualización del personal de las distintas áreas del Instituto, relativos al manejo de los sistemas que son materia de estos Lineamientos.

**V. SOPORTE**

La Unidad Técnica de Servicios de Informática a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU) brindará soporte técnico a los usuarios de RedIFE durante el uso de los sistemas de información para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Dicho soporte técnico consistirá en la atención y seguimiento de reportes que lleguen al Centro de Atención a Usuarios mediante página web, correo electrónico, llamada telefónica, o a través de las herramientas de monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto.

Es responsabilidad de los usuarios de los sistemas reportar cualquier eventualidad que se presente durante el uso de los mismos que pudiera afectar sus actividades; asimismo, deberán conservar el número de reporte que les sea asignado para el seguimiento del mismo y para cualquier aclaración al respecto.

Es atribución de las direcciones ejecutivas responsables de la operación de los sistemas del Proceso Electoral, el proporcionar al Centro de Atención a Usuarios (CAU) toda la documentación que fluya al respecto de los mismos, instrucciones o especificaciones para el adecuado uso de los sistemas previo a su difusión a los usuarios finales, con el objetivo de conocer con antelación esta información y así poder brindar un adecuado soporte a los usuarios.

Las direcciones ejecutivas canalizarán las solicitudes de servicio o reportes que surjan del uso de los sistemas, al Centro de Atención de Usuarios (CAU), a fin de que esté sea el único punto de contacto para la atención de las mismas.

**VI. SISTEMAS QUE DEBERAN FUNCIONAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012**

Se desarrollarán o en su caso se actualizarán los sistemas para apoyar el Proceso Electoral Federal en sus distintas etapas.

Los sistemas considerados son los siguientes:

| <b>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</b> |  |
|---|--|
| <b>Sistema ELEC2012</b>   |  |
| A.  | Secciones de Atención Especial         |
| B.  | Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE |
| C.  | Sustitución de SE y CAE                |
| D.  | Primera Insaculación                   |
| E.  | Segunda Insaculación                   |
| F.  | Sustitución de Funcionarios de Casilla |
| G.  | Desempeño de Funcionarios de Casilla   |
| H.  | Evaluación de SE y CAE 1ª etapa        |
| I.  | Evaluación de SE y CAE 2ª etapa        |

| <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> |   |
|--|---|
| A  | Sistema de Observadores Electorales   |
| B  | Sistema de Seguimiento a Sesiones de Consejos Locales y Distritales           |
| C  | Sistema de Ubicación de Casillas  |
| D  | Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales          |
| E  | Sistema de Representantes de los Partidos Políticos Generales y ante Casillas |
| F  | Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)                         |
| G  | Sistema de Registro de Actas  |
| H  | Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción Plurinominal             |

| <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> |  |
|--|--|
| I  | Sistema de Cómputo de los Votos de los Mexicanos Residentes en el Extranjero |
| J  | Sistema de Mecanismos de Coordinación  |

| <b>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</b> |   |
|--|---|
| A  | Sistema de Registro de Candidatos a Senadores y Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por parte de los Partidos Políticos y/o Coaliciones |
| B  | Sistema de Registro de Precandidatos a Presidente, Senadores y Diputados por ambos principios   |

**1. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA**

**Sistema ELEC2012**

***Líneas de Responsabilidad***

La información que se registre en los sistemas que conforman el sistema ELEC2012 será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La captura y actualización de la información será responsabilidad de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

***Sistemas:***

**A. Secciones de Atención Especial**

El sistema permitirá a las Juntas Distritales Ejecutivas elaborar el diagnóstico de problemáticas de las secciones electorales y permitirá integrar la propuesta de secciones para ser consideradas como de atención especial, misma que deberá contemplar el nivel de afectación según corresponda en 1 ó 2.

Asimismo, el sistema generará el Listado de Secciones de Atención Especial que se someterá a consideración del Consejo Distrital respectivo.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- El listado de secciones de atención especial, identificando los niveles de afectación y las problemáticas por las que son aprobadas por el Consejo Distrital.
- La verificación que realiza la Junta Local, consejeros electorales locales y distritales en las diferentes etapas de integración del listado de secciones de atención especial.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas</b>                         | <b>Objetivo</b>  |
|---------------------------------------|--|
| 28 de febrero; 5 y 6 de marzo de 2012 | Listado de propuesta definitiva de secciones de atención especial.                               |
| 5, 6, 7 y 8 de mayo 2012              | Listado de aprobación de nuevas secciones de atención especial y cambios de nivel de afectación. |

**Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:**

| <b>Fechas</b>     | <b>Objetivo</b>   |
|-------------------|---|
| 8 de mayo de 2012 | Cierre de captura de secciones de atención especial y cambios de nivel de afectación. |

**B. Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE.**

Por medio de este sistema se dará el seguimiento a los trabajos correspondientes a la emisión y difusión de la convocatoria, al desarrollo de las tareas del reclutamiento, selección y contratación de supervisores y capacitadores-asistentes electorales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Registro de nuevas convocatorias, sedes de reclutamiento, examen y de entrevista.
- Conformación y asignación de las zonas y áreas de responsabilidad electoral.
- Registro de la plática de inducción, evaluación integral, asignación de cargos, intercambio de áreas de responsabilidad.
- La verificación que realiza la Junta Local, consejeros electorales locales y distritales en las diferentes etapas de reclutamiento y seguimiento a SE y CAE.

**Cortes de Información:**

| Fechas   | Objetivo   |
|--|--|
| 6 y 21 de enero de 2012  | Conclusión de la difusión de la convocatoria, recepción de solicitudes de aspirantes a capacitadores-asistentes y de evaluación curricular.  |
| 25 de enero de 2012  | Conclusión del examen de los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales.   |
| 4 y 15 de febrero de 2012  | Entrega a los Consejos Distritales de las calificaciones de evaluación integral (entrevista y examen) de los aspirantes a los cargos de supervisores y capacitadores-asistentes electorales. |
| 15 y 21 de febrero de 2012   | Listado de SE y CAE que declinaron al cargo.   |
| 10, 17, 20 y 22 de febrero de 2012                                     | Listado de SE y CAE contratados, asignación de cargos, zonas y áreas de responsabilidad y aspirantes en lista de reserva.  |
| 25 de febrero, 3 de marzo, 30 de abril, 7 de mayo y 1 de julio de 2012 | Listado de sustituciones de los supervisores electorales y capacitadores-asistentes y aspirantes en lista de reserva.  |

**Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:**

| Fechas              | Objetivo   |
|---------------------|--|
| 30 de junio de 2012 | Cierre de captura de información en los módulos del sistema. |

**C. Sustitución de SE y CAE.**

Por medio de este sistema se dará el seguimiento a las altas y bajas del personal contratado como SE y CAE, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Listado de los movimientos de SE y CAE en el que se especificará la fecha del evento y las causas de renuncia o rescisión de contrato.

**Cortes de Información:**

| Fechas  | Objetivo  |
|---|---|
| 1 de marzo, 2 y 30 de abril, 7 y 9 de mayo y 1 de junio de 2012 | Listado de sustituciones de los supervisores electorales y capacitadores-asistentes y aspirantes en lista de reserva. |



**Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:**

| <b>Fechas</b>       | <b>Objetivo</b>  |
|---------------------|--|
| 30 de junio de 2012 | Cierre de captura de información en los módulos del sistema. |

**D. Primera Insaculación**

El proceso para el desarrollo de la primera insaculación de ciudadanos se realizará con base en el listado nominal con corte al 15 de enero del año de la elección.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Registro de centros de capacitación.
- Desarrollo automático del proceso de primera insaculación y generación de cartas notificación.
- Registro de los avances en la entrega de cartas-notificación y de la capacitación en primera etapa.
- Registro de los avances en la entrega de cartas-notificación y de la capacitación en primera etapa para SAE.
- Generación de listados de ciudadanos insaculados, ciudadanos aptos para la segunda etapa de capacitación y generación de reportes de avance.
- Generación de cédulas de seguimiento.
- La verificación que realiza la Junta Local y Distrital Ejecutiva, consejeros electorales locales y distritales en la 1ª etapa de capacitación.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas</b>  | <b>Objetivo</b>  |
|--|--|
| 6 de marzo de 2012   | Resultado de la Primera Insaculación.<br>Listado de ciudadanos insaculados.  |
| Cortes semanales entre el 7 de marzo y el 4 de mayo (9, 16, 23 y 30 de marzo; 6, 13, 20, 27 y 30 de abril) de 2012 | Reportes sobre la notificación y capacitación en primera etapa.<br>Listados de ciudadanos aptos en primera etapa.<br>Listados de ciudadanos que no participan. |
| Corte diario de información del 1 al 5 de mayo de 2012   |  |

**Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:**

| <b>Fechas</b>     | <b>Objetivo</b>   |
|-------------------|---|
| 5 de mayo de 2012 | Cierre de captura de ciudadanos notificados y capacitados en primera etapa. |

**E. Segunda Insaculación.**

A partir del listado de ciudadanos aptos, se llevará a cabo el proceso de segunda insaculación.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Desarrollo del proceso de la segunda insaculación automática y manual.
- Designación de cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Impresión de nombramientos y generación de listados de los funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Registro y consulta de los avances en la entrega de nombramientos, capacitación en 2ª etapa.

- Registro de simulacros y prácticas que realizan los CAE con los ciudadanos designados.
- La verificación que realiza la Junta Local y Distrital Ejecutiva, consejeros electorales locales y distritales en la 2ª etapa de capacitación.

**Cortes de Información:**

| Fechas   | Objetivo  |
|--|---|
| 8 de mayo de 2012  | Designación de cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla.<br>Listado de ciudadanos aptos en lista de reserva.   |
| Cortes semanales entre el 9 de mayo y el 23 de junio de 2012 (11, 18 y 25 de mayo; 1, 8, 15, y 22 de junio)<br>Cortes diarios entre el 23 y 30 de junio (23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio) de 2012 | Seguimiento a la entrega de nombramientos a funcionarios de mesas directivas de casilla en segunda etapa.<br>Seguimiento a la capacitación de funcionarios de mesas directivas de casilla en segunda etapa. |
| 30 de junio de 2012  | Número de simulacros y prácticas realizados en el distrito.   |

**Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:**

| Fechas              | Objetivo  |
|---------------------|---|
| 30 de junio de 2012 | Cierre de captura de la entrega de nombramientos y capacitación en segunda etapa. |
| 30 de junio de 2012 | Cierre de captura de simulacros y prácticas realizados en el distrito.            |

**F. Sustitución de Funcionarios de Casilla**

El sistema permitirá el registro de la sustitución de los ciudadanos designados funcionarios de casilla que por causas supervenientes no puedan desarrollar sus funciones el día de la Jornada Electoral. Para tal fin se aplicará el procedimiento definido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, con el propósito de garantizar que las casillas se integren con ciudadanos designados y capacitados.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Listados de sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla durante la 2ª etapa de capacitación.
- Cédulas y listados que permiten dar seguimiento a la sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla.

**Cortes de Información:**

| Fechas   | Objetivo  |
|--|---|
| Cortes semanales entre el 9 de mayo y el 23 de junio de 2012 (11, 18 y 25 de mayo; 1, 8, 15, y 22 de junio)<br>Cortes diarios entre el 23 y 30 de junio (23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio) de 2012 | Registro de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla.<br>Listado de sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla.   |
| 30 de junio de 2012  | Conformación de mesas directivas de casilla con ciudadanos designados capacitados y con nombramiento, ciudadanos designados mediante las sustituciones conforme lo señala el programa de capacitación y asistencia electoral. |

**Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:**

| <b>Fechas</b>       | <b>Objetivo</b>  |
|---------------------|--|
| 30 de junio de 2012 | Cierre de captura de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla. |

**G. Desempeño de Funcionarios de Casilla.**

Este sistema permitirá la captura de información sobre el desempeño de los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.

Este sistema incluye además la información relacionada con:

- Reconocimiento para SE, CAE y funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Registro del desempeño de los funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.
- Listado de ciudadanos tomados de la fila.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas</b>   | <b>Objetivo</b>  |
|---|--|
| Cortes semanales entre el 9 de julio y 17 de agosto de 2012 (13, 20 y 27 de julio; 3, 10 y 17 de agosto). | Registro de la información inherente al desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla |

**Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:**

| <b>Fechas</b>        | <b>Objetivo</b>  |
|----------------------|--|
| 17 de agosto de 2012 | Cierre de captura en el sistema de desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla. |

**H. Evaluación de SE y CAE 1ª etapa**

Este sistema permitirá la captura de información y generación automática de la evaluación de SE y CAE en primera etapa de capacitación.

Este sistema incluye además información relacionada con:

- Generación automática de la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE en primera etapa de capacitación.
- Listados y cédulas de seguimiento que permitirán dar seguimiento a la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas</b>   | <b>Objetivo</b>  |
|---|--|
| 30 de abril de 2012, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2012 | Evaluación de las actividades desarrolladas por los supervisores y capacitadores-asistentes durante la 1ª etapa de capacitación. |

**Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:**

| <b>Fechas</b>     | <b>Objetivo</b>  |
|-------------------|--|
| 7 de mayo de 2012 | Cierre de captura de la información de evaluación de supervisores y capacitadores-asistentes de primera etapa de capacitación. |

**I. Evaluación de SE y CAE 2ª etapa**

Este sistema permitirá la captura de información y generación automática de la evaluación de SE y CAE en segunda etapa de capacitación.

Este sistema incluye además información relacionada con:

- Generación automática de la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE en segunda etapa de capacitación.
- Listados y cédulas de seguimiento que permitirán dar seguimiento a la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE.

**Cortes de Información:**

| Fechas                                      | Objetivo   |
|---|--|
| 9, 10, 11, 12, 13 ,14 y 15 de julio de 2012 | Evaluación de las actividades desarrolladas por los supervisores y capacitadores-asistentes durante la 2ª etapa de capacitación. |

**Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:**

| Fechas              | Objetivo   |
|---------------------|--|
| 15 de julio de 2012 | Cierre de captura de la información de evaluación de supervisores y capacitadores-asistentes de segunda etapa de capacitación. |

**2. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL**

**A. Sistema de Observadores Electorales**

***Líneas de responsabilidad***

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En Oficinas Centrales la captura de información relativa a las organizaciones ciudadanas que soliciten su registro para fungir como organizaciones de observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Nombre y datos generales de las Agrupaciones de Observadores Electorales a quienes se les entregan formatos de "Solicitud de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral Federal de 2011-2012."
- Cantidad de formatos de "Solicitud de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral Federal de 2011-2012" que se entregan a las Agrupaciones de Observadores Electorales, o bien, a ciudadanos interesados.
- Datos de los cursos de capacitación que están obligados a tomar los interesados en participar como observadores electorales, a saber: fecha, horario y domicilio donde se imparten, así como personas e instancias (IFE o agrupaciones) que los imparten.
- Datos personales de los interesados en participar como observadores electorales, tomados de las "Solicitudes de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral Federal de 2011-2012", que hayan sido presentadas ante el Consejero Presidente del Consejo Local o Distrital para el trámite respectivo.
- Los ciudadanos que han cubierto los requisitos establecidos para la aprobación de la "Solicitud de Acreditación" por parte del Consejo Local o Distrital.
- Las "Acciones para promover la participación de observadores electorales" que hayan sido instrumentadas.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas</b>  | <b>Objetivo</b>   |
|--|---|
| Cada día último de mes desde octubre de 2011 hasta mayo de 2012.   | Recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral” en los Consejos Locales y en Oficinas Centrales del IFE. |
| Cada día último de mes desde diciembre de 2011 hasta mayo de 2012. | Inicio de la recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral” en los Consejos Distritales.                |
| 31 de mayo de 2012   | Conclusión del término legal para la recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”.                    |
| 30 de junio de 2012  | Conclusión del plazo para la aprobación de las “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”.                       |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| <b>Fechas</b>        | <b>Objetivo</b>                                 |
|----------------------|---|
| 1o. de julio de 2012 | Cierre de captura de información en el Sistema. |

**B. Sistema de Seguimiento a Sesiones de Consejos Locales y Distritales**

***Líneas de responsabilidad***

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; solo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

*Este sistema incluye la información relacionada con:*

- Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones de Partidos Políticos Nacionales registrados ante el IFE.
- Nombres y datos domiciliarios, curriculares y de designación en el Consejo Local o Distrital de los consejeros electorales.
- Nombres y datos domiciliarios para notificaciones, curriculares y de acreditación ante el Consejo Local o Distrital de los representantes de los partidos políticos o coaliciones.
- Tipo de sesión, fecha, hora de inicio y término, proyecto y acta aprobada, así como aspectos relevantes de cada sesión del Consejo Local o Distrital.
- Asistencia de los miembros del Consejo Local o Distrital a las sesiones.
- Puntos del orden del día de cada sesión y sentido de la votación de los Consejeros Electorales, para los puntos que son votados.
- Integración de comisiones aprobadas por los Consejos Locales y/o Distritales y fechas de rendición de informes.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas</b>  | <b>Objetivo</b>  |
|--|--|
| Cada día último de mes desde octubre de 2011 hasta agosto de 2012. | Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Locales y Distritales |
| 1, 2 y 3 de julio de 2012  | Seguimiento a la Sesión permanente de la Jornada Electoral       |
| Diario del 4 al 7 de julio de 2012                                 | Seguimiento a la Sesión de Cómputos Distritales                  |

| Fechas             | Objetivo  |
|--------------------|---|
| 8 de julio de 2012 | Seguimiento a las Sesiones de Cómputo de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal |

**Suspensión de ingreso y modificación de Información:**

| Fechas                    | Objetivo  |
|---------------------------|---|
| 1o. de septiembre de 2012 | Cierre de captura de información en el Sistema. |

**C. Sistema de Ubicación de Casillas**

***Líneas de responsabilidad***

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Distritales, con supervisión de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

*Este sistema contiene información correlacionada con la incluida en los sistemas:*

- ELEC2012,
- Distribución de la Documentación y Materiales Electorales,
- Representantes de Partidos Políticos Generales y ante Casillas,
- Información de la Jornada Electoral,
- Registro de Actas,
- PREP, y
- Cómputos Distritales y de Circunscripción.

*Incluye información referente a:*

- Datos geográfico-electorales y domiciliarios de ubicación de las casillas.
- Registro de las propuestas de ubicación de casillas de las que se ha obtenido la anuencia y datos personales de la persona que la otorga.
- Información sobre el tipo de vías de comunicación, tiempos, distancias y medios de transporte para llegar a las casillas desde la sede Distrital, así como el tipo de aparatos de comunicación que se pueden utilizar para comunicarse desde las casillas.
- Equipamiento de las casillas (mesas, sillas, lonas, lámparas, sanitarios y accesorios eléctricos) que requieren los lugares donde han de ser instaladas las casillas.
- Acondicionamiento, en su caso, para facilitar el acceso de los ciudadanos a las casillas (señalamientos, rampas, acordonamiento, etc.).
- Justificación técnica para la propuesta de ubicación e instalación de las casillas especiales y extraordinarias. Para el caso de estas últimas, también las localidades (o en su caso manzanas) que atenderán.
- Registro de las visitas para examinar los lugares propuestos para la ubicación de las casillas, así como de los cambios que propongan los miembros del Consejo Distrital en su caso.
- Casillas que integrarán cada una de las rutas electorales, tipo de vías de comunicación que se utilizarán, los tiempos y distancias de recorrido, así como también los datos de los asistentes que cubrirán cada ruta.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas</b>   | <b>Objetivo</b>   |
|---|---|
| Cortes diarios del 15 de febrero al 20 de marzo de 2012             | Integración y aprobación de la propuesta de listas de ubicación de casillas por las Juntas Distritales Ejecutivas.                                  |
| Cortes diarios del 15 de febrero al 25 de junio de 2012             | Obtención de anuencias para instalar las casillas y entrega de notificaciones a propietarios o responsables de inmuebles donde éstas se instalarán. |
| Cortes diarios del 15 de febrero al 25 de junio de 2012             | Identificación de necesidades para el equipamiento de las casillas.   |
| Cortes diarios del 10 de marzo al 30 de abril de 2012               | Visitas de examinación de los miembros de los Consejos Distritales a los lugares propuestos para ubicar las casillas.                               |
| Cortes diarios del 15 de abril a la segunda semana de mayo de 2012. | Aprobación de la lista de ubicación de casillas especiales y extraordinarias por parte de los Consejos Distritales.                                 |
| Cortes diarios del 15 de abril a la segunda semana de mayo de 2012  | Aprobación de la lista de ubicación de casillas básicas y contiguas por parte de los Consejos Distritales.  |
| Cortes diarios del 9 al 30 de mayo de 2012                          | Publicación de la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.  |
| Cortes diarios del 15 al 30 de junio de 2012                        | Ajustes a las listas de ubicación de casillas por causas supervenientes.  |
| Cortes diarios del 15 al 25 de junio de 2012                        | Segunda publicación de la lista de ubicación de casillas.   |
| Cortes diarios del 29 de junio al 1° de julio de 2012               | Listados de la ubicación de casillas que se publicarán en el último Encarte   |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| <b>Fechas</b>       | <b>Objetivo</b>                                 |
|---------------------|---|
| 30 de junio de 2012 | Cierre de captura de información en el Sistema. |

**D. Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales**

***Líneas de responsabilidad***

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Cantidades de documentos y materiales electorales que se reciben en las Juntas Ejecutivas Locales y los responsables de su entrega y recepción.
- Cantidades de documentos y materiales electorales que se reciben en los Consejos Distritales y los responsables de su entrega y recepción.

- Miembros de los Consejos Locales y Distritales que asisten a los eventos de entrega-recepción de la documentación y los materiales electorales que se transportan con custodia.
- Datos para llevar el registro de los paquetes electorales que se entregan a los presidentes de las mesas directivas de casilla: persona responsable de la entrega, persona que recibe el paquete, fecha de entrega, cantidad y folios de las boletas entregadas.
- Datos para llevar el registro de las veces en que se abra la bodega de cada Junta Distrital, presencia de consejeros electorales, representantes de partidos políticos, funcionarios de casillas presentes cada vez que se abra la bodega, las fechas y motivo de la apertura.
- Hora de recepción de los paquetes electorales y su estado físico.
- Información relativa a los Centros de Recepción y Traslado (CRyT)
- Información referente a los Dispositivos de Apoyo al Traslado (DAT) de los presidentes de las mesas directivas de casilla.

**Cortes de Información:**

| Fechas                                       | Objetivo   |
|--|--|
| 31 de mayo de 2012 y 25 de junio de 2012.    | Información sobre aprobación de Mecanismos de Recolección.   |
| Diario del 16 de abril al 7 de mayo de 2012  | Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados. |
| Diario del 29 de mayo al 20 de junio de 2012 | Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales con custodia.   |
| 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2012     | Entrega de paquetes electorales a los presidentes de Mesa Directiva de Casilla.  |
| 1, 2 y 3 de julio de 2012                    | Recepción de paquetes electorales en los Consejos Distritales.   |
| 1, 2 y 3 de julio de 2012                    | Recepción de paquetes electorales en los Centros de Recepción y Traslado (CRyT).   |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| Fechas              | Objetivo  |
|---------------------|---|
| 25 de junio de 2012 | Cierre de captura de información sobre la entrega a las Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados. |
| 25 de junio de 2012 | Cierre de captura de información sobre la entrega a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.        |
| 1 de julio de 2012  | Cierre de captura de información sobre la entrega de paquetes electorales a los presidentes de Mesa Directiva de Casilla.   |
| 3 de julio de 2012  | Cierre de captura de información sobre la recepción de paquetes electorales en los Consejos Distritales.  |
| 3 de julio de 2012  | Cierre de captura de información sobre la recepción de paquetes electorales en los Centros de Recepción y Traslado (CRyT).  |
| 3 de julio de 2012  | Cierre de captura de información del registro de funcionarios presentes en la clausura de casilla.  |



**E. Sistema de Representantes de los Partidos Políticos Generales y ante Casillas**

***Líneas de responsabilidad***

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales, con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

El sistema incluye información sobre los siguientes aspectos:

- El nombre y apellidos de cada Representante General, el partido político al que pertenece y la fecha en que se le acredita.
- El nombre y apellidos de cada Representante ante casilla, el partido político al que pertenece, la sección y casilla ante la que se le acredita, la fecha en que es acreditado y si es propietario 1, 2 o suplente.
- Los datos sobre la presencia de los Representantes de los Partidos Políticos en el escrutinio y cómputo de la casilla, con base en las firmas que se hayan asentado en las actas de la Jornada Electoral y de Escrutinio y Cómputo de Casilla.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas</b>   | <b>Objetivo</b>   |
|---|---|
| Cortes diarios del 1° de mayo al 19 de junio de 2012    | Captura de información de representantes generales y ante casillas de quienes se reciba nombramiento  |
| Cortes diarios del 19 al 22 de junio de 2012            | Captura de información de sustituciones de los representantes generales y ante casillas   |
| Cortes semanales del 2 de julio al 31 de agosto de 2012 | Captura de información sobre presencia de representantes ante casillas con base en las firmas asentadas en las actas de la Jornada Electoral y escrutinio y cómputo de casilla. |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| <b>Fechas</b>             | <b>Objetivo</b>  |
|---------------------------|--|
| 20 de junio de 2012       | Cierre de captura de información sobre Registro de representantes generales y ante casillas  |
| 23 de junio de 2012       | Cierre de captura de información sobre Sustituciones de los representantes generales y ante casillas   |
| 1o. de septiembre de 2012 | Cierre de captura de información sobre presencia de representantes ante casillas con base en las firmas asentadas en las actas de escrutinio y cómputo de casilla. |

**F. Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)**

Este sistema tiene como objetivo general informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del IFE sobre el desarrollo de la Jornada Electoral. Los datos sobre el desarrollo de los comicios estarán en todo momento, a disposición de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales.

***Líneas de responsabilidad***

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales, con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en el caso que se declare vacante esta vocalía, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Este sistema incluye información relacionada con:

1. Avance en la instalación de casillas.
  - Hora de instalación de las casillas.
  - Número de funcionarios de mesas directivas de casilla presentes.
  - Número de funcionarios de mesas directivas de casilla tomados de la fila.
  - Número de representantes de partidos políticos en las casillas.
  - Hora de primera visita de los capacitadores asistentes electorales a las casillas.
2. Segundo reporte
  - Tipo de nombramiento de funcionarios de mesas directivas de casilla.
  - Número de representantes de partidos políticos en las casillas.
  - Número de observadores electorales que han visitado la casilla.
  - Hora de la segunda visita de los capacitadores asistentes electorales a las casillas.
  - Incidentes reportados.

**Cortes de Información:**

| Fechas   | Objetivo  |
|--|---|
| 1 de julio de 2012<br>10:00 hrs.<br>10:30 hrs.<br>11:00 hrs.<br>11:30 hrs.<br>12:00 hrs.<br>12:30 hrs.<br>13:00 hrs. | Una <i>primera serie de siete reportes</i> , que contendrá información de la primera ronda de visitas que realicen los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) a las casillas electorales de su ruta de asistencia electoral, iniciará a las 10:00 horas (tiempo del centro).<br><br>A partir de ese momento se generarán seis reportes adicionales en intervalos de media hora, desde las 10:30 hasta las 13:00 hrs.<br><br>Con los datos agregados se elaborará un informe para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la Jornada Electoral a más tardar a las 13:00 horas. |
| 1 de julio 2012<br>15:00<br>16:00<br>18:00   | Una <i>segunda serie de tres reportes</i> se generará con base en cortes de información a las 15:00, 16:00 y 18:00 horas.<br><br>Estos reflejarán la información generada por la segunda visita que realicen los CAE a las casillas de su ruta de asistencia electoral.<br><br>Con los datos agregados se elaborará un informe para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la Jornada Electoral a más tardar a las 16:00 horas.  |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| Fechas             | Objetivo   |
|--------------------|--|
| 1 de julio de 2012 | A las 23:00 horas (tiempo del Centro de la República Mexicana) se suspenderá el ingreso de información al sistema. |

**G. Sistema de Registro de Actas**

***Líneas de responsabilidad***

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Distritales, con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Los Consejos Distritales se apoyarán en este sistema para hacer las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que, conforme se establece en el artículo 291 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deben realizarse conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales hasta el vencimiento del plazo legal para su recepción en las sedes distritales.

Con base en la información capturada por las Juntas Ejecutivas Distritales, el sistema generará reportes “en tiempo real” de los resultados electorales por casilla, distrito, entidad federativa y en el ámbito nacional por cada tipo de elección.

La información que gestiona este sistema está relacionada con:

- Los resultados que se asientan en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de casilla.
- La votación obtenida por cada uno de los partidos políticos y/o coaliciones, candidatos no registrados, votos nulos y total de la votación.
- La existencia de casillas sin información capturada.
- Los resultados electorales de las casillas en donde la votación fue emitida para un solo partido político.
- Las casillas en donde el número de votos nulos sea superior a la diferencia entre el partido político con mayor votación en la casilla, y el partido político que quedó en segundo lugar..
- Los casos en donde la diferencia entre la votación del primero y segundo lugar sea menor o igual a un punto porcentual.
- La relación de actas de escrutinio y cómputo con muestras de alteración.
- Actas con errores evidentes en la suma de los datos, tales que no puedan ser subsanados sin abrir el paquete electoral
- Actas cuya suma de votos es superior a la lista nominal de la casilla, más las boletas asignadas para la votación de los representantes de partidos, y
- Actas con datos ilegibles.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas de corte</b>    | <b>Objetivo</b>  |
|---------------------------|--|
| 1, 2 y 3 de julio de 2012 | Captura de información en el Sistema de Registro de Actas. |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| <b>Fechas</b>      | <b>Objetivo</b>                                      |
|--------------------|--|
| 3 de julio de 2012 | Cierre de captura en el Sistema de Registro de Actas |

**H. Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción Plurinominal**

***Líneas de responsabilidad***

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales, con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

El módulo de Cómputos Distritales de este Sistema permite capturar los resultados a nivel de casilla de las elecciones federales de: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; y Senadores de la República por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

El módulo de Cómputos de Circunscripción Plurinominal permitirá a los Consejos Locales de las entidades cabeceras de circunscripción, capturar los resultados de las actas de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales por el principio de representación proporcional.

Con base en la información capturada por los Consejos Distritales, se presentarán reportes de resultados por distrito, entidad federativa y a nivel entidad por cada tipo de elección.

La información que se incorpora a este sistema se refiere a:

- Los resultados que se asientan en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; así como de Senadores de la República por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, que se obtiene de cada uno de los paquetes electorales recibidos en la sede distrital correspondiente.
- La votación obtenida por cada uno de los partidos políticos y/o coaliciones.
- Los resultados que puedan ser producto de un recuento parcial o total de la votación de un distrito.
- Las casillas que recontará cada grupo conformado para recuento total (en su caso).
- Los representantes de los partidos políticos ante los grupos de recuento (en su caso).
- Las Actas de Cómputo Distrital y las constancias de Mayoría Relativa

**Cortes de Información:**

| Fechas de corte  | Objetivo   |
|--|--|
| 4, 5, 6, 7 y 8 de julio de 2012. Corte por hora desde el inicio hasta el término de la sesión. | Captura de resultados de los Cómputos Distritales.                     |
| 8 de julio de 2012   | Captura de resultados de los Cómputos de Entidad Federativa.           |
| 8 de julio de 2012   | Captura de resultados de los Cómputos de Circunscripción Plurinominal. |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| Fechas             | Objetivo   |
|--------------------|--|
| 3 de julio de 2012 | Cierre de captura de registro de representantes para grupos de trabajo en caso de recuento total de la votación. |
| 7 de julio de 2012 | Cierre de captura de resultados de los Cómputos Distritales.   |

| <b>Fechas</b>      | <b>Objetivo</b>  |
|--------------------|--|
| 8 de julio de 2012 | Cierre de captura de resultados de los Cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal. |

**I. Sistema de Cómputo de los Votos de los Mexicanos Residentes en el Extranjero**

***Líneas de Responsabilidad***

La información que se ingrese a este sistema, así como la captura y actualización de la misma, será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad del personal que designe la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

El módulo de Cómputos Distritales de este Sistema permite capturar los resultados a nivel de distrito electoral uninominal federal de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que sean recibidos de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

La información que se incorpora a este sistema se refiere a:

- Los resultados que se asientan en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de distrito electoral uninominal federal de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que se hayan recibido de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, que hayan realizado su trámite de registro correspondiente en tiempo y forma.

**Cortes de Información:**

| <b>Fechas</b>      | <b>Objetivo</b>   |
|--------------------|---|
| 1 de julio de 2012 | Escrutinio y cómputo de la votación recibida de los mexicanos que residen fuera del país. |
| 1 de julio de 2012 | Captura de resultados de los Cómputos Distritales.  |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| <b>Fechas</b>      | <b>Objetivo</b>   |
|--------------------|---|
| 2 de julio de 2012 | Cierre de captura de resultados de los Cómputos Distritales |

**J. Sistema de Mecanismos de Coordinación**

***Líneas de Responsabilidad***

Las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electora y Educación Cívica serán las responsables de verificar el puntual cumplimiento de la captura y actualización de las reuniones a que están obligadas a realizar las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Distritales y locales; la reuniones de las distritales serán supervisadas por los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

La información que se incorpora a este sistema se refiere a:

- Los Acuerdos y compromisos a los que, con fines de coordinación de actividades de capacitación y organización electoral, lleguen los integrantes de cada Junta Distrital Ejecutiva y cada Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en las por lo menos 20 sesiones de trabajo que realicen desde el mes de octubre de 2011 hasta junio de 2012, con base en el calendario de trabajo programado por cada Junta.

- En términos generales, durante el periodo de la realización de las reuniones de los Mecanismos de Coordinación, cada Junta Ejecutiva celebrará dos reuniones de coordinación por mes, y atenderá lo conducente para que en uno o dos meses completen 20 reuniones en los nueve meses programados.

**Cortes de Información:**

| Fechas   | Objetivo   |
|--|--|
| Tercer día del mes, desde noviembre de 2011 hasta julio de 2012. | Reporte de reuniones de coordinación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| Fechas             | Objetivo  |
|--------------------|---|
| 3 de julio de 2012 | Cierre de captura de las sesiones de trabajo celebradas desde el inicio del Proceso Electoral y hasta el día previo a la Jornada Electoral. |

**3. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS**

**A. Sistema de Registro de Candidatos a Senadores y Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por parte de los Partidos Políticos y/o Coaliciones**

***Líneas de Responsabilidad***

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La captura y actualización de la información será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Este sistema permite dar seguimiento al registro de candidatos a Senadores y Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que hacen los partidos políticos y coaliciones ante el Consejo General o ante los Consejos Locales o Distritales, según lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los datos que se incorporan al sistema son: el nombre del candidato, cargo para el que se postula, si es de mayoría relativa o de representación proporcional, la entidad federativa y el distrito, la circunscripción y el número que ocupa en la lista plurinominal, el partido político o coalición que lo postula, fecha de registro, género, clave de elector y si su candidatura fue resultado de un procedimiento de elección democrático.

A través del sistema y la base de datos que se han señalado, se podrá contar durante todo el Proceso Electoral con un panorama completo de la información sustantiva en materia de registro de candidatos. Esto se hará a través de instrumentos, que ofrecerán absoluta certeza y confianza al transparentar la información sobre el Proceso Electoral en su conjunto y permitirán contar con un sistema eficiente para dar seguimiento a las actividades del Instituto.

Inicio: 15 de marzo 2012

**Cortes de Información:**

| Fechas              | Objetivo  |
|---------------------|---|
| 22 de marzo de 2012 | Termina el plazo para registrar candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios |

Adicionalmente se deberán hacer cortes semanales entre el 29 de marzo de 2012 y el 1º de julio de 2012 con la finalidad de registrar sustituciones y cancelaciones de candidatos.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

| <b>Fechas</b>      | <b>Objetivo</b>   |
|--------------------|---|
| 1 de julio de 2012 | Cierre de captura. Se debe tener la lista definitiva de candidatos que contendrán en la elección del 1 de julio de 2012 |

**B. Sistema de Registro de Precandidatos a Presidente, Senadores y Diputados por ambos principios, conforme a lo siguiente:**

***Líneas de responsabilidad.***

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de los Partidos Políticos Nacionales y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La captura de la información será responsabilidad de los Partidos Políticos Nacionales y su actualización correrá a cargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El sistema permitirá dar seguimiento al registro de precandidatos a Presidente, Senadores y Diputados por ambos principios, que realicen los Partidos Políticos Nacionales, así como a la presentación de sus respectivos informes de precampaña.

Los datos que se incorporarán en el sistema son: nombre completo del precandidato, cargo para el que se postula, principio por el que se postula, entidad federativa y distrito, circunscripción, partido político, fecha de registro, género, clave de elector, RFC, domicilio, teléfono y teléfono de oficina, tanto para candidatos propietarios como suplentes.

A través del sistema y la base de datos señalado, se podrá contar con los elementos necesarios para atender las solicitudes de acceso a la información que se presenten ante el Instituto, así como con los insumos para la determinación sobre la procedencia del registro de candidatos y para la revisión de los informes de precampaña.

Inicio: 5 de diciembre de 2011

**Cortes de información:**

| <b>Fechas</b>           | <b>Objetivo</b>   |
|-------------------------|---|
| 18 de diciembre de 2011 | Contar con la lista preliminar de precandidatos de los Partidos Políticos   |
| 29 de febrero de 2011   | Se entregará a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la lista definitiva de precandidatos registrados. |

**Suspensión de ingreso y modificación de información:**

| <b>Fechas</b>           | <b>Objetivo</b>  |
|-------------------------|--|
| 18 de diciembre de 2011 | Cierre de captura. Concluye el plazo para que los Partidos Políticos realicen el registro de precandidatos en el sistema                 |
| 29 de marzo de 2011     | Cierre de captura. Fecha de sesión del CG para registrar candidatos a partir de la cual no se podrán realizar modificaciones al sistema. |